



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No VJ-VPRE-SI-001-2017

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONSULTA PROPUESTAS

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del proceso de selección **VJ-VPRE-SI-001-2017** que las ofertas estarán a disposición durante el período de traslado, en las siguientes condiciones:

- ✓ Podrán consultar desde internet a través del siguiente link:

https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani.gov.co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=043e797cc12cf4058b405c9a5771d2201&authkey=AUUm4NNPgunF_g5rd_JaEo

- ✓ Las propuestas estarán a disposición de los proponentes en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso. Para la revisión de propuestas y la solicitud de copias de las mismas, se han establecido las siguientes fechas y horarios: Del 28 de abril al 2 de mayo de 2017, desde las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. a las 4:30 p.m.

- ✓ Para los interesados que deseen tener copia digital de las propuestas deberán traer un dispositivo de almacenamiento de información USB. Los archivos que se entregarán son la digitalización realizada por la Agencia de los originales de las propuestas.

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VPRE-SI-001-2017**, el informe de verificación y evaluación, así:

1. OBJETO DEL PROCESO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.”

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto asciende a la suma, de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$299.018.800), INCLUIDO IVA** y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con las propuestas recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones, se realizó Audiencia de Cierre el veinticinco (25) de abril de 2017, a las 3:00 p.m., recibándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S

No.	PROPONENTE
3	SUMIMAS S.A.S
4	TECNOPROCESOS S.A.S.
5	UNIPLES S.A.S
6	SITEC SUMINISTROS S.A.S
7	NEXCOMPUTER S. A
8	PEAR SOLUTIONS S.A.S
9	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S
10	GRUPO EMPRESARIAL CREAR COLOMBIA
11	MICROHARD S.A.S
12	IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S
13	SOLUTION COPY LTDA
14	COMPUTEL SYSTEM S.A.S

No.	PROPONENTE
15	GRAN IMAGEN S.A.S
16	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Respecto de cada una de las Propuestas, se hace la verificación de requisitos habilitantes y de los criterios de ponderación económica previstos en el Pliego de Condiciones, tal como consta en las matrices adjuntas al presente documento.

5. RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

5.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
P01 COMERCIALIZADORA SELE.COM S.A.S	El proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece: “(...) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P04 TECNOPROCESOS S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>"(...)</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.
P05 UNIPLES S.A.	El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P06 SITEC SUMINISTROS S.A.S</p>	<p>El proponente allegó a la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes – RUP totalmente ILEGIBLE.</p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme como lo establece el pliego de condiciones numeral 2.4.</p>
<p>P07 NEX COMPUTER S.A.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes el día 17 de abril de 2017, el cual no ha adquirido firmeza.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes el día 17 de abril de 2017, el cual no ha adquirido firmeza.</p>
<p>P08 PEAR SOLUTIONS S.A.S</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P09 SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>"(...)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P10 GRUPO EMPRESARIAL</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>"(...)</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
<p>CREAR DE COLOMBIA S.A.S.</p>		<p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.
<p>P12 IMPORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P14 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P15 GRAN IMAGEN S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(…)”</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>“Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>
<p>P16 NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.</p>	<p>El proponente allega el certificado Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…)</p> <p>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p> <p>La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo</p>

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
		<p>contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.</p> <p>(...)"</p> <p>Ahora bien, en el Pliego de Condiciones numeral 2.3.4 se estableció lo siguiente:</p> <p>"Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proponente, aporta en su propuesta un R.U.P. en el que no se evidencia la renovación del mismo, se solicita al proponente el R.U.P., (vigente y en firme) que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 25 de abril de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes.</p>

5.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD
<p>No. 1 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 1, ejecutado con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(…) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo</u>, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (…)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) 	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 1</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación el cumplimiento expedida por el funcionario competente, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación aportada el nombre de los integrantes que componen la Unión Temporal, ni los porcentajes de participación de cada uno de ellos, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar la condición requerida.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual establece: “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras</p>

	<p>Adicionalmente, a folios 06 al 46 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 2</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 2, ejecutado con la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo</u>, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • <u>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</u> • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>El proponente, a folio 71 de la propuesta, indica que el contrato se ejecutó de forma individual, pero la certificación aportada relaciona que el contrato se ejecutó por medio de una UNIÓN TEMPORAL.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p>	<p>plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
--	---	---

	<p>A folios 06 al 46 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 2 INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Ficha Técnica del equipo ofertado, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aporta el anexo correspondiente a los bienes ofertados, NO ACREDITÓ las fichas técnicas de los equipos, para efectos de que la agencia pueda verificar que las especificaciones de los mismos, cumplan con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe especificar la marca y el modelo del equipo (no el año).</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando nuevamente el Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando adicionalmente las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Se solicita al proponente allegar un documento, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, a través del cual</p>

	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución. (...)"</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>El proponente, para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada para el contrato con No. de orden 1, suscrito con COMERCIALIZADORA FERLAG LIMITADA acredita una Factura a Folio 111 de la propuesta; no obstante lo anterior, dicho documento NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, en vista que no corresponde al documento estipulado como válido en el Pliego de Condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>"Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</i></p> <p>(...)</p>	<p>sea posible confirmar que el contrato cumple con lo establecido en dicho numeral.</p>
--	--	--

	<p><u>A falta de certificaciones de contratos o de manera conjunta, se aceptarán Actas de Liquidaciones de los contratos, siempre que cumplan con los requisitos enunciados en el presente literal.</u></p> <p><u>No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, expedidos por la entidad contratante que permita tomar la información que falte en la certificación. (...)</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 3 SUMIMAS</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato de orden No. 1</u></p> <p>Una vez revisado el contrato de orden No. 1, no es posible evidenciar La calidad del servicio o recibo a satisfacción, de la certificación expedida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA GENERAL información requerida de conformidad al pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, donde se establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, <u>las cuales deberán contener como mínimo</u>, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato 	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 1</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación <u>el cumplimiento expedido por el funcionario competente</u>, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto) 	
<p>No. 4 TECNOPROCESOS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO APORTA el Anexo No. 4 de bienes ofertados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”. 2. La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado. 3. <u>Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente a folios 110 a 115 aporta certificaciones las cuales NO CUMPLEN como Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando en ese mismo sentido las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p>

	<p>establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución. (...)"</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 37 al 99, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
<p>No. 5 - UNIPLES S.A.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 16 al 63, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Una vez revisado el contrato de orden No. 2, no es posible evidenciar el cargo del funcionario JORGE LOPEZ quien suscribe la certificación expedida por la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DE EDUCACION,</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara</p>

	<p>información requerida de conformidad al pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA, donde se establece:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante, • Nombre del contratista, • Objeto del contrato, • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos., • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo., • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, • Cargo y firma de quien expide la certificación. <p>(…)” (Negrillo y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, no es posible validar la certificación de orden No. 2.</p> <p><u>Contrato de orden No. 3</u></p> <p>Una vez revisada la certificación de orden No. 3 suscrita con el FONDO ROTATORIO que tiene como objeto “Adquirir equipos tecnológicos, equipos periféricos y licencias con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el fortalecimiento tecnológico de la entidad y su entrega en sitio” no es posible evidenciar que el contrato contenga la venta de equipos de impresión o servicio de outsourcing de impresión de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</p> <p>“(…)”</p>	<p>de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Se solicita allegar documento válido de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar el cargo del funcionario JORGE LOPEZ, quien es la persona que suscribe el documento aportado.</p> <p><u>Contrato de orden No. 3</u></p> <p>Se solicita allegar documento válido de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el cual se pueda evidenciar que el contrato se refiere a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</p>
--	---	---

	<p>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, <u>y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u></p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Lo anterior en razón a que el objeto describe de manera general las labores ejecutadas por parte del proponente UNIPLES S.A., razón por la cual no es posible validar la certificación.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>P6 - SITEC SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El Formato No. 9 NO CUMPLE con las especificaciones requeridas por la agencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <p>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Formato No. 9, en las condiciones en las cuales fue publicado en la Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO</p>

	<p>3. <i>Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aportó el Formato No. 9 en su oferta, una vez se realizó la verificación correspondiente, se encuentra que el mismo no fue presentado en las condiciones por la cuales fue publicado mediante Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 08 al 83, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP totalmente ilegible, por tanto no es posible verificar que el mismo se encuentre vigente y en firme, al igual que la inscripción de los contratos relacionados en el mismo.</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Una vez revisada la certificación de orden No. 2 suscrita con CORREAGRO que tiene como objeto “<i>Lote plataforma tecnológica</i>” no se evidencia que el contrato contenga la venta de equipos de impresión o servicio de outsourcing de impresión; por cuanto el objeto describe de manera general las labores ejecutadas por parte del proponente SITEC SUMINISTROS S.A.S., razón por la cual no es posible validar la certificación de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</p> <p>“(…) ”</p> <p><i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá</i></p>	<p>DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p> <p><u>Contrato de orden No. 2</u></p> <p>Se solicita allegar certificación expedida por la entidad contratante de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el cual se pueda evidenciar que el contrato se refiere a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</p> <p>Adicionalmente, se solicita al proponente indicar el numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el R.U.P.</p>
--	--	--

	<p><u>referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u></p> <p>(..)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Por otra parte, se aprecia que la empresa CORREAGRO quien suscribe el documento, se encuentra catalogado como el comisionista comprador dentro de la operación que tiene como destino la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, siendo esta ultima la entidad contratante y por tanto competente para expedir el certificado al proponente SITEC SUMINISTROS S.A.S. en los términos exigidos por el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, donde se indica:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.</i></p> <p>(..)"</p> <p>Finalmente, en el Formato No. 4 el proponente no relaciona el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado que conste en el R.U.P. para efectos de verificar su inscripción en el R.U.P. y que se encuentren clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados en el pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 7 - NEXCOMPUTER S.A.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 3 entre folios 88 y 90, ejecutado con la DIVISIÓN JURÍDICA CÁMARA DE REPRESENTANTES -</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación aportada el nombre de los integrantes que componen la Unión</p>

	<p>COGRESO DE LA REPUBLICA, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • <u>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.</u> • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 27 al 78, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia, el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>Temporal, ni los porcentajes de participación de cada uno de ellos, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar la condición requerida.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), el cual establece: “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
	<p>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</p>	

<p>No. 8 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i> 3. <u>Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p>Si bien el proponente aportó la Ficha Técnica del equipo ofertado, dentro de dicho documento no es posible evidenciar el cumplimiento de los ítems "Soporte a sistemas operativos" y "Lenguajes de Impresión", para efectos de verificar el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos por la agencia.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 3 a folio 75, ejecutado con la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMIISTRATIVA Y FINANCIERA, cuyo objeto es en “ADQUISICIÓN COMPUTADOR DE ESCIRTORIO TIPO 1, COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2”, se evidencia que NO CUMPLE con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando la ficha técnica o el catálogo del fabricante, en el cual la entidad pueda verificar el cumplimiento de los ítems "Soporte a sistemas operativos" y "Lenguajes de Impresión".</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>
--------------------------------------	--	---

	<p>“(…) Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a venta <u>de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u> (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.3 no es válido para la evaluación, toda vez que no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 16 al 25, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia que el Registro Único de Proponentes se encuentre en firme y vigente.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 9 SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 12 al 48, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe</p>

		estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).
No. 10 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1 y 2</u></p> <p>A folios 22 al 103, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1 y 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>
No. 11 MICROHARD S.A.S.	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El Formato No. 9 NO CUMPLE con las especificaciones requeridas por la agencia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Formato No. 9, en las condiciones en las cuales fue publicado en la Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p>

	<p>1. Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</p> <p><u>2. La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</u></p> <p>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados." (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aportó el Formato No. 9 en su oferta, una vez se realizó la verificación correspondiente, se encuentra que el mismo no fue presentado en las condiciones por la cuales fue publicado mediante Adenda No. 1 del 24 de Abril de 2017.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 12 - IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 2</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 2 a folio 57, ejecutado con la TESH MARK SAS, cuyo objeto es en “PRESTAR EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN O FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR”, se evidencia que no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p>“(…) Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la</p>

	<p><u>referirse a venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u> <u>(...)</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.2 no es válido para la evaluación, toda vez que no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p><u>Contratos con No. de orden 1, 2, y 3</u></p> <p>A folios 25 al 33 (reverso), el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p>
<p>No. 13 - SOLUTION COPY LIMITADA</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>El proponente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta".</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS", debidamente diligenciado y firmado.</i> 3. <u>Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto) 	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, allegando documentos soporte de los equipos ofertados, mediante los cuales la agencia pueda verificar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso.</p> <p><u>Respecto a la solicitud anterior, se aclara al proponente que NO PODRÁ ofertar bienes adicionales a los que ya fueron indicados en su propuesta.</u></p> <p><u>2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p>

	<p>Si bien el proponente aportó la Ficha Técnica de los equipos ofertados, la agencia encuentra las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El procesador del equipo FS4300DN es 500 MHz, inferior a lo solicitado. ▪ La Velocidad de impresión del equipo M3550 es 50 ppm, inferior a lo solicitado. ▪ La Resolución negro del equipo M3560 es 600 x 600 dpi, inferior a lo solicitado. ▪ No se indica el Procesador del equipo E-STUDIOS527 <p>Conforme a lo anterior, ninguno de los equipos ofertados cumple con las condiciones requeridas por la agencia.</p> <p><u>2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>El proponente NO APORTA la Certificación de distribuidor autorizado, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución.</u></p> <p><u>Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito"</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que a folio 62 de la propuesta, se aportó CERTIFICACIÓN emitida por parte del Representante Mayorista para Colombia del Fabricante, no obstante lo anterior, el documento aportado en el folio mencionado NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, por cuanto dicho documento NO FUE EMITIDO directamente por el fabricante, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p>	<p>Se le solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso.</p>
--	--	---

	<p>La entidad se permite informar que en caso de que OFIMARCAS corresponda al Representante Mayorista para Colombia del fabricante KYOCERA, el proponente, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego, DEBIÓ aportar la CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE, en donde dicho fabricante hubiese acreditado a OFIMARCAS la calidad de Distribuidor Mayorista, lo cual no fue acreditado por el proponente en su oferta.</p> <p><u>Contrato con No. de Orden 1</u></p> <p>Una vez verificada la certificación con No. de orden 1 a folio 46, ejecutado con la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo objeto es en "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, EN LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL", se evidencia que no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV), es decir igual o superior a 405 SMMV, y cada una de estas certificaciones deberá referirse a <u>venta de equipos de impresión o al servicio de outsourcing de impresión.</u></i> (…)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo anterior el contrato de orden No.1 no es válido para la evaluación, toda vez que no cumple con la experiencia solicitada en el numeral 2.3.6 del pliego de condiciones.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	
<p>No. 14 COMPUTEL SYSTEM S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p>	

	<p>El proponente NO APORTA la Certificación como Distribuidor Autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos de impresión de la marca ofertada, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución. (...)"</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p>A folios 13 al 48, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO</u></p> <p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) "Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
<p>No. 15 GRAN IMAGEN S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de Orden 3</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p>

	<p>Una vez verificada la certificación del contrato con No orden3 A folio 40, ejecutado con EL MINISTERIO DE AMBIENTE, no es posible evidenciar el Cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, el cual establece:</p> <p><i>“(...) Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos mínimos de experiencia, el proponente deberá aportar como soporte de la información suministrada las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. • <u>Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente</u> • Cargo y firma de quien expide la certificación. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto) <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>A folios 8 al 17, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>Expuesto lo anterior, y al no contener la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, no es posible validar la certificación presentada; por lo tanto, se solicita al proponente allegar un documento de conformidad al pliego de condiciones, a través del cual sea posible confirmar dicha situación</p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2 y 3</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
<p>No. 16 NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.</p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>	<p><u>NUMERAL 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA</u></p>

	<p>El proponente NO APORTA el Anexo No. 4 de bienes ofertados, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA del Pliego de Condiciones, el cual establece:</p> <p><u>"El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditará así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta”.</i> 2. <i>La presentación del FORMATO 9 “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS”, debidamente diligenciado y firmado.</i> <p><u>3. Las Fichas técnicas o referencias de los equipos ofrecidos, en donde se puedan verificar las especificaciones de los mismos, se debe diligenciar el anexo bienes ofertados.”</u> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>Si bien el proponente aporta las fichas técnicas de los equipos, <u>NO ACREDITÓ</u> el anexo solicitado en el pliego de condiciones.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p>A folios 27 al 62, el proponente allega el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, donde NO se evidencia la renovación en el Registro de Proponentes.</p> <p>En consecuencia el proponente se encuentra PENDIENTE.</p>	<p>Se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el numeral 2.6.1 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA TÉCNICA, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, correspondiente al Anexo 4, indicando el modelo del equipo ofertado, y aportando en ese mismo sentido las fichas técnicas de los equipos ofertados.</p> <p><u>NUMERAL 2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA</u></p> <p><u>Contratos de orden No. 1, 2</u></p> <p>El proponente debe allegar nuevamente el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.3.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), (...) “Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. <u>La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente</u> y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).</p>
--	---	--

EVALUACION PRELIMINAR DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

	PROPONENTE	MARCA	MODELO	FOLIOS	CUMPLE
P01	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	HP	M605DN	68 - 70	SI
P02	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	SAMSUNG HP	2015	108	Debe especificar la marca y el modelo del equipo (no el año) y el catálogo del fabricante para verificar las características técnicas de los equipos
P03	SUMIMAS S.A.S.	OKI	MPS5501B	160, 170 - 172	SI
P04	TECNOPROCESOS S.A.S.				Debe adjuntar anexo de bienes ofertados y el catálogo del fabricante para verificar las características técnicas de los equipos
P05	UNIPLES S.A.	HP	M606DN	90 - 94	SI
P06	SITEC SUMINISTROS S.A.S.	HP	M605X	73, 77 - 80	SI
P07	NEXCOMPUTER S.A.	RICOH	MP601SPF	97, 103 - 110	SI
P08	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	LEXMARK	M5100	61 - 69	Debe adjuntar catálogo del fabricante donde se incluya lo indicados en los items "Soporte a sistemas operativos" y "Lenguajes de Impresión"
P09	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.	LEXMARK	MS810DN	86,95	SI
P10	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	OKIDATA	MPS 5501B	110, 123-126	SI
P11	MICROHARD S.A.S.	RICOH	MP601SPF	67, 78-85	SI
P12	IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.	OKIDATA	MPS 5501B	47-51	SI
P13	SOLUTION COPY LIMITADA	KYOCERA TOSHIBA	FS4300DN M3550 M3560 E-STUDIO527	58-60	Según los catálogos aportados: El procesador del equipo FS4300DN es 500 MHz , inferior a lo solicitado. La Velocidad de impresión del equipo M3550 es 50 ppm, inferior a lo solicitado. La Resolución negro del equipo M3560 es 600 x 600 dpi,inferior a lo solicitado. No se indica el Procesador del equipo E-STUDIOS527
P14	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	HP	M606DN	74, 85-88	SI
P15	GRAN IMAGEN S.A.S.	SAMSUNG	M5360RX	31-33	SI
P16	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.				Debe adjuntar anexo de bienes ofertados y el catálogo del fabricante para verificar las características técnicas de los equipos

5.1.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

Proponente	Verificación Financiera	Solicitud
<p>Prop No. 01: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 13 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</u></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro</p>

		<p><i>Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 04: TECNOPROCESOS S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 26 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente TECNOPROCESOS S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede</u></p>

		<p><i>actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: <i>“El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 05: UNIPLES S.A.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 05 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificado de Registro único de Proponentes – RUP del proponente UNIPLES S.A. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar</i></p>

		<p><i>inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
--	--	--

<p>Prop No. 06: SITEC SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p>El proponente allegò a la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes – RUP totalmente ILEGIBLE.</p>	<p>El proponente debe allegar nuevamente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme como lo establece el pliego de condiciones numeral 2.4.</p>
<p>Prop No. 08: PEAR SOLUTIONS S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 07 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente PEAR SOLUTIONS S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p>

		<p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 09: S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 13 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p>

		<p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: <i>“El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 10: GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la inscripción en el registro de proponentes fue efectuada el 15 de julio del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar</i></p>

		<p><i>inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
--	--	--

<p>Prop No. 12: INFORMAQUINAS OUTSOURCING S.A.S. Y</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la inscripción en el registro de proponentes fue efectuada el 17 de agosto del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente INFORMAQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se</p>
---	--	--

		<p>solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 14: COMPUTEL SYSTEM S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 04 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente COMPUTEL SYSTEM S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal,</p>

		<p><i>cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 15: GRAN IMAGEN S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 03 de mayo del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente GRAN IMAGEN S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>“(…) Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto</u></p>

		<p><u>día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de 2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.</p>
<p>Prop No. 16: NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.</p>	<p>El proponente, aportó en la propuesta certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde se evidencia que no se encuentra renovada la inscripción en el Registro Único de Proponentes toda vez que la última renovación en el registro de proponentes fue efectuada el 21 de abril del 2016.</p>	<p>Con relación al certificados de Registro único de Proponentes – RUP del proponente NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. una vez revisado se establece lo siguiente:</p> <p>El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p>

		<p>“(…) <i>Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p> <p><u>Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.</u> <i>La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (Resaltado fuera de texto).</i></p> <p>El pliego de condiciones en el numeral 2.6. REQUISITOS FINANCIEROS establece: “<i>El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016”.</i></p> <p>Conforme con lo expuesto y dado que ya transcurrieron los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del 2017 se solicita al proponente: 1) - Allegar los certificados RUP en los que se verifique la RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN, o 2) – Se allegue el documento pertinente con el que se acredite o pruebe que se ha dado cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (se haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de</p>
--	--	--

		2017 a su respectiva cámara de comercio). En todo caso, el proponente debe aportar nuevamente el certificado RUP vigente y en firme.
--	--	--

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.VJ-VPRE-SI-001-2017										
EVALUACIÓN CONSOLIDADA										
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLIMIENTO DE OFERTA TÉCNICA			CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
						CARTA DE PRESENTACIÓN	FORMATO No. 9	FICHA TÉCNICA - ANEXO No. 4		
P01	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P02	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
P03	SUMIMAS S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
P04	TECNOPROCESOS S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
P05	UNIPLES S.A.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P06	SITEC SUMINISTROS S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P07	NEXCOMPUTER S.A.	PENDIENTE	HABIL	HABIL	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P08	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE
P09	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE

P10	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P11	MICROHARD S.A.S.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P12	IMPORMÁQUINAS Y OUTSOURCING S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P13	SOLUTION COPY LIMITADA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
P14	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	PENDIENTE
P15	GRAN IMAGEN S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
P16	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	PENDIENTE	EN PROCESO DE SUBSANACION	EN PROCESO DE SUBSANACION	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE

Bogotá D.C., 27 de abril de 2017,

COMITÉ EVALUADOR